



RESUMEN DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ESO, BACHILLERATO Y CCFF

Formación Profesional;

ORDEN 1030/2008; B.O.C.M. Núm. 66, MARTES 18 DE MARZO DE 2008

- Notas en el libro hasta el 2006-07; 07-08 no aparece ya.

El Libro **se entregará al alumno a partir de la finalización del curso académico 2007-2008**. Los Libros no retirados quedarán en poder del centro que tenga establecida su custodia, incorporados en el expediente académico del alumno.

1. Los documentos del proceso de evaluación de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo son los siguientes:

- El expediente académico. (Se guarda en Secretaría. Ver modelo en página 9 y 10 BOCM. LLeva número de expediente.) EN FP HO HAY HISTORIAL, HAY CERTIFICADO OFICIAL.
- Las actas de evaluación.
- Los informes de evaluación individualizados. (Para traslado)

Bachillerato

- **Disposición Transitoria Quinta de la ORDEN 3347/2008 (Regulación del Bachillerato en la CAM)**
- **ORDEN 1931/2009, B.O.C.M. Núm. 134, LUNES 8 DE JUNIO DE 2009 (Evaluación, calificación y Documentos del Bachillerato en la CAM)**
- **Instrucciones de la dirección general de educación secundaria y Enseñanzas profesionales por la que se establecen los modelos de los documentos de evaluación del bachillerato (10/06/2009)**

Notas en libros hasta finales de 2007-08; 08-09 ya con Historial Académico.

Para los alumnos que en 2008-2009 deban continuar cursando el Bachillerato, los libros de calificaciones de Bachillerato se cerrarán al finalizar el año académico 2007-2008 mediante la diligencia que se recoge en el apartado 5 de este artículo, y se inutilizarán las páginas sobre resultados de la evaluación siguientes a aquella en la que se hubiese efectuado la última anotación. En tales casos, la apertura del historial académico del Bachillerato supondrá la continuación del anterior libro de calificaciones de Bachillerato, y **se reflejará la serie y el número de este en dicho historial académico**.

Los libros de calificaciones de Bachillerato de los alumnos que, tras haber comenzado la etapa en el año académico 2007-2008 o anteriores, estén continuando estudios matriculados en algún curso de la misma durante el presente año académico 2008-2009, **una vez cerrados** al término de 2007-2008 en cumplimiento de lo previsto en la disposición transitoria quinta de la Orden 3347/2008, de 4 de julio, **se entregarán al alumno junto al historial académico de Bachillerato en caso de que se haga entrega de este último**.

Los documentos oficiales de evaluación del Bachillerato son:

- El expediente académico
- Las actas de evaluación
- El informe personal por traslado (que realiza el Tutor y lleva entre otras cosas las calificaciones de las evaluaciones parciales.)
- El historial académico de Bachillerato (Sin definir Modelo)

El historial se entrega: Al finalizar la etapa **A PETICIÓN DEL INTERESADO**.

En caso de traslado, a petición del centro de destino.

En un Centro Privado o Concertado, los firma el Secretario y Director del PÚBLICO al que pertenece adscrito.

Traslado:

- El alumno pide una "**Comunicación para traslado**" al Centro origen (Anexo II ORDEN 1931/2009).
- Si el alumno se traslada a mitad de curso, además del Historial se le enviará al centro destino "**el informe personal por traslado**", que realiza el Tutor y lleva entre otras cosas las calificaciones de las evaluaciones parciales.
- Si el alumno va a un Centro Extranjero, no se envía el Historial.



Secundaria

- [ORDEN 1029/2008, BOCM nº 65 de 17 de marzo de 2008 \(Evaluación y Documentos ESO en la CAM\)](#)
- [Instrucciones para el curso 2007-2008, de la S.G. Inspección Educativa](#)
- [Instrucción complementaria de las instrucciones](#)

Notas hasta finales de 2006-07; 07-08 ya con Historial Académico

Los documentos oficiales que deben ser utilizados en la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria son::

- El expediente académico
- Las actas de evaluación
- El historial académico de Educación Secundaria Obligatoria
- El informe personal por traslado.

En el [expediente académico](#) se incluirá, cuando proceda, la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Informe de aprendizaje de la Educación Primaria.
- b) Informes psicopedagógicos y médicos.
- c) [Fotocopia de la certificación académica expedida por la Administración educativa de los módulos obligatorios superados en un programa de cualificación profesional inicial.](#)
- d) Otra documentación académica que se genere durante el período en que el alumno cursa la Educación Secundaria Obligatoria, como certificaciones expedidas a efectos de convalidaciones, etcétera.
- e) Cuanta documentación oficial incida en la vida académica del alumno.

El [Historial Académico de Educación Primaria](#) se entregará a los padres o tutores del alumno al término de la etapa

El [Historial Académico de Educación Secundaria Obligatoria](#) se entregará al alumno, o a sus padres o tutores legales si aquel es menor de edad, al término de la enseñanza obligatoria y, en cualquier caso, al finalizar su escolarización en la Enseñanza Básica en régimen ordinario. Es evidente que, en el caso de que los alumnos hayan estado escolarizados en algún curso de Educación Secundaria Obligatoria con anterioridad al año académico 2007-2008, tal Historial estará incompleto y sólo reflejará las circunstancias de escolarización a partir del presente año 2007-2008, puesto que el resto de los datos debe figurar en el correspondiente Libro de Escolaridad.

Traslado:

- Al comienzo de curso: El alumno pide una "[Certificación para traslado](#)" al Centro origen (Anexo VII ORDEN 1029/2008).
- A mediados de curso: El alumno pide una "[Certificación para traslado](#)" al Centro origen (Anexo VIII ORDEN 1029/2008).
- Si el alumno se traslada a mitad de curso, además del Historial se le enviará al centro destino "[el informe personal por traslado](#)", (Anexo IX, ORDEN 1029/2008) que realiza el Tutor y lleva entre otras cosas las calificaciones de las evaluaciones parciales y las medidas de apoyo..
- Cuando el alumno se traslade a un [centro extranjero](#), en España o en el exterior, que no imparta enseñanzas del sistema educativo español, [no se remitirá a este el historial académico](#) de la Educación Secundaria Obligatoria. Para facilitar la incorporación a las enseñanzas equivalentes del sistema educativo extranjero de que se trate, el centro de origen emitirá una certificación académica completa..